



Diputación Provincial de Toledo

Subvenciones concedidas a entidades locales en la convocatoria de subvenciones para la financiación del programa de inversiones denominado "Plan de ejecución de nuevas Infraestructuras Municipales y de reparación y rehabilitación de Infraestructuras e Inmuebles Municipales ya existentes", para el ejercicio de 2014

Con fecha 9 de agosto de 2014, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la financiación del Programa de inversiones denominado "Plan de ejecución de nuevas infraestructuras municipales y de reparación y rehabilitación de infraestructuras e inmuebles municipales ya existentes", para el ejercicio de 2014.

La Base Decimoprimera de dicha Convocatoria establecía la obligación, para la Diputación Provincial de Toledo, de publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo las subvenciones, sus importes y los beneficiarios de ellas, concedidas al amparo de estas Bases.

Así mismo, el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que la gestión de las subvenciones públicas se regirá, entre otros por los principios de publicidad y transparencia y el artículo 18 de la misma norma obliga a que los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Dado que estas obligaciones y exigencias de la normativa general de aplicación y de las bases y convocatoria específica fueron incumplidas, en aras a la transparencia, se procede a publicar las ayudas concedidas a las Entidades Locales de la Provincia de Toledo en el ejercicio de 2014.

Dicha Convocatoria tenía como objeto la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Toledo destinadas a la realización de inversiones en obras y equipamientos locales e inversiones en infraestructuras, que tengan la consideración de ser financieramente sostenibles, con un crédito en la aplicación presupuestaria 2014/1690/76225 de 5.000.000 de euros.

Las Entidades Locales beneficiarias ordenadas por población de menor a mayor con la cuantía de subvención de dicha convocatoria para el ejercicio 2014 fueron las siguientes:

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2014
VILLAREJO DE MONTALBAN	9.856,00 €
CASAR DE TALAVERA (EL)	10.137,00 €
RETAMOSO	16.000,00 €
NUÑO GOMEZ	10.469,00 €
PAREDES DE ESCALONA	10.461,00 €
MARRUPE	10.520,00 €
HONTANAR	10.609,00 €
GARCOTUN	10.661,00 €
ALDEA EN CABO	10.727,00 €
SOTILLO DE LAS PALOMAS	16.000,00 €
PUERTO DE SAN VICENTE	7.683,00 €
CASASBUENAS	16.000,00 €
MESEGAR	7.662,00 €
ERUSTES	7.700,00 €
VEGAS DE SAN ANTONIO (LAS)	7.630,00 €
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS),	7.860,00 €
TORRECILLA DE LA JARA	7.941,00 €
CHUECA	7.699,00 €
ESTRELLA (LA)	8.118,00 €
AZUTÁN	8.155,00 €
BUENASBODAS	17.000,00 €
ALCAÑIZO	8.280,00 €
CARRICHES	9.000,00 €
ROBLEDO DEL MAZO	8.443,00 €



PELAHUSTÁN	8.649,00 €
PARRILLAS	8.800,00 €
CARDIEL DE LOS MONTES	8.797,00 €
OTERO	17.000,00 €
BERCIAL (EL)	9.535,00 €
TOTANES	18.000,00 €
MANZANEQUE	10.916,00 €
CABEZAMESADA	9.351,00 €
CAMPILLO DE LA JARA	9.181,00 €
CERRALBOS (LOS)	8.688,00 €
HINOJOSA DE SAN VICENTE	17.000,00 €
SANTA ANA DE PUSA	18.000,00 €
MONTESCLAROS	18.000,00 €
IGLESUELA (LA)	9.306,00 €
MOHEDAS DE LA JARA	9.565,00 €
SEVILLEJA DE LA JARA	18.000,00 €
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	9.668,00 €
DOMINGO PÉREZ	10.500,00 €
ALCOLEA DE TAJO	11.500,00 €
MASCARAQUE	8.725,00 €
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	12.244,00 €
CERVERA DE LOS MONTES	18.000,00 €
ESPINOSO DEL REY	18.000,00 €
MONTEARAGÓN	10.089,00 €
CALZADA DE OROPESA (LA)	12.000,00 €
VILLAMINAYA	10.177,00 €
NAVA DE RICOMALILLO (LA),	10.590,00 €
CIRUELOS	19.000,00 €
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	19.000,00 €
LUCILLOS	10.767,00 €
LAYOS	19.000,00 €
HUECAS	10.397,00 €
ROMERAL (EL)	20.999,00 €
NAVAMORCUENDE	10.500,00 €
VALDEVERDEJA	19.000,00 €
VILLAMUELAS	19.000,00 €
ALCABÓN	19.000,00 €
BARCIENCE	11.181,00 €
ALBARREAL DE TAJO	11.328,00 €
HORMIGOS	19.000,00 €
SAN MARTIN DE PUSA	18.000,00 €
RIELVES	19.000,00 €
VILLANUEVA DE BOGAS	6.400,00 €
ARCICÓLLAR	20.000,00 €
TORRICO	20.000,00 €
SAN MARTIN DE MONTALBAN	12.074,00 €
PALOMEQUE	20.000,00 €
HERENCIAS (LAS)	20.000,00 €



ALMONACID DE TOLEDO	20.000,00 €
TURLEQUE	20.000,00 €
YUNCLILLOS	20.000,00 €
VILLAMIEL	20.000,00 €
NOEZ	15.233,00 €
GAMONAL	12.031,00 €
CASTILLO DE BAYUELA	13.114,00 €
MATA (LA)	13.454,00 €
NOMBELA	13.424,00 €
REAL DE SAN VICENTE (EL),	13.970,00 €
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	21.000,00 €
VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS)	22.000,00 €
MAZARAMBROZ	22.000,00 €
SEGURILLA	42.000,00 €
MEJORADA	15.631,00 €
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL),	42.000,00 €
BURUJÓN	16.494,00 €
ESCALONILLA	23.000,00 €
CUERVA	23.000,00 €
LAGARTERA	23.000,00 €
TALAVERA LA NUEVA	23.000,00 €
QUISMONDO	24.000,00 €
PULGAR	18.339,00 €
BELVÍS DE LA JARA	18.535,00 €
HUERTA DE VALDECARÁBANOS	25.000,00 €
CABAÑAS DE LA SAGRA	25.000,00 €
CAZALEGAS	15.000,00 €
CAMUÑAS	17.483,00 €
VILLASECA DE LA SAGRA	25.000,00 €
GUADAMUR	45.000,00 €
SAN ROMAN DE LOS MONTES	19.882,00 €
SAN PABLO DE LOS MONTES	26.000,00 €
TOBOSO (EL)	26.000,00 €
CARPIO DE TAJO (EL)	26.000,00 €
PUEBLANUEVA (LA),	15.000,00 €
NAVALCÁN	27.000,00 €
TEMBLEQUE	22.642,00 €
COBEJA	27.000,00 €
PORTILLO DE TOLEDO	22.620,00 €
DOSBARRIOS	57.000,00 €
ALMOROX	27.000,00 €
AJOFRÍN	27.000,00 €
GERINDOTE	47.000,00 €
LOMINCHAR	47.000,00 €
GUARDIA (LA)	22.007,00 €
NAVALUCILLOS LOS	28.000,00 €
VILLASEQUILLA	28.000,00 €
VILLATOBAS	29.000,00 €



PEPINO	28.000,00 €
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	29.000,00 €
ORGAZ	28.554,00 €
NOVES	29.000,00 €
OROPESA	29.000,00 €
NAVALMORALES (LOS)	25.601,00 €
LILLO	15.000,00 €
VELADA	30.000,00 €
URDA	28.170,00 €
MENASALBAS	30.000,00 €
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	31.000,00 €
CALERA Y CHOZAS	30.000,00 €
GÁLVEZ	61.000,00 €
MAGÁN	31.000,00 €
ESCALONA	33.056,00 €
PANTOJA	35.628,00 €
ALAMEDA DE LA SAGRA	41.488,00 €
VILLANUEVA DE ALCARDETE	34.000,00 €
BOROX	33.000,00 €
NOBLEJAS	34.871,00 €
YUNCLER	27.639,00 €
CEDILLO DEL CONDADO	17.000,00 €
CHOZAS DE CANALES	35.653,00 €
CAMARENA	34.000,00 €
POLÁN	35.000,00 €
VILLA DE DON FADRIQUE (LA)	35.000,00 €
VILLALUENGA	35.000,00 €
COBISA	36.000,00 €
VALMOJADO	37.000,00 €
RECA	35.648,00 €
VISO DE SAN JUAN EL	35.000,00 €
NAMBROCA	36.000,00 €
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	39.000,00 €
CARRANQUE	38.000,00 €
NUMANCIA DE LA SAGRA	40.000,00 €
MOCEJÓN	40.000,00 €
MÉNTRIDA	40.000,00 €
YEPES	40.000,00 €
YELES	41.000,00 €
AÑOVER DE TAJO	38.000,00 €
MIGUEL ESTEBAN	71.000,00 €
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	41.000,00 €
CASARRUBIOS DEL MONTE	41.734,00 €
ESQUIVIAS	42.000,00 €
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA),	44.000,00 €
ARGÉS	64.000,00 €
YEBENES LOS	46.000,00 €
OLÍAS DEL REY	51.000,00 €



BARGAS	79.047,00 €
VILLACAÑAS	76.000,00 €
CONSUEGRA	89.040,00 €
YUNCOS	68.000,00 €
OCAÑA	69.000,00 €
FUENSALIDA	70.000,00 €
SONSECA	84.466,00 €
QUINTANAR DE LA ORDEN	73.000,00 €
TORRIJOS	121.000,00 €
SESEÑA	116.000,00 €
ILLESCAS	179.000,00 €

Toledo 22 de diciembre de 2016.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-7431